JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00175
Asunto: Notificación y requiere

Se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, realizada en debida forma, con constancia de entrega de efectiva, téngase notificado al demandado **EGOTOURS LTDA**, desde el día 07 de junio de 2023, a la espera de vencimiento de términos para continuar con la etapa procesal pertinente.

Se incorpora la citación de la notificación personal de **Lina Yaneth Córdoba Arcila**, realizada en debida forma, con constancia de entrega de negativa, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación personal de la demandada, **Lina Yaneth Córdoba Arcila**, a la dirección Cra. 48 N°10-45 local 250, el cual obra en el escrito de la demanda, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

dm

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 22 de junio de 2023, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ef237d46921fd93fbc558b2c9e430017b0be93452fc6851de92cc2b4d496bf**

Documento generado en 21/06/2023 01:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica